



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TERUEL

# LÍMITE DE PERMANENCIA

Desde el curso 2007-2008 el límite de permanencia **en cada nivel de cada idioma es de cuatro años, sin que se pueda permanecer más de dos años en el mismo curso.**

El año académico 2007-08 se computa a efectos del límite de permanencia para los actuales alumnos repetidores de los niveles Básico e Intermedio, excepto para aquellos que, conforme a la normativa entonces vigente, solicitaron la anulación de la convocatoria de junio de 2008 y no se presentaron a la convocatoria extraordinaria de septiembre de ese mismo año:

| CONVOCATORIA DE    | + | CONVOCATORIA DE | → | EL CURSO 2007-08 COMPUTA |
|--------------------|---|-----------------|---|--------------------------|
| JUNIO 2008         |   | SEPT. 2008      |   | A EFECTOS DE PERMANENCIA |
| “No Apto” o        | + | “No Apto” o     | → | SÍ                       |
| “No Presentado”    |   | “No Presentado” |   |                          |
| Anuló convocatoria | + | “No Presentado” | → | No                       |
| Anuló convocatoria | + | “No Apto”       | → | SÍ                       |

Por lo tanto, el alumno que repite durante el curso escolar 2008-2009 en el nivel Básico o nivel Intermedio al que el curso 2007-08 compute a efectos de límite de permanencia, agota su límite de permanencia (2 años académicos) en el curso correspondiente.

Se recuerda a los alumnos que pudieran agotar durante el curso 2008-2009 el límite de permanencia que, conforme a la nueva normativa vigente, **tienen derecho a solicitar la ampliación de la permanencia por un año más, por causa justificada** que hubiera impedido el normal desarrollo de los estudios (ver catálogo de circunstancias), a la Dirección del Centro, que será quien resuelva. Dicha solicitud, que podrá hacerse una única vez por nivel, deberá presentarse **del 10 al 21 de septiembre.**